OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION Nº 380 DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA FUNDACIÓN MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ- EL CUCO

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.113.881,** obrando en nombre y representación del **MINISTERIO DE CULTURA** con **NIT 830.034.348-5** creado mediante Ley 397 de 1997**,** en calidad de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. **656** del 17 de junio de 2021, y posesionada mediante Acta número **0076** de la misma fecha, facultada para contratar de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, quien para los efectos del presente otrosí se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte, y de la otra,

ESAL: BRAYAN JHOSIMAR CAMPAZ GARCES , identificado con Cédula de Ciudadanía número 1111745172, quién actúa en nombre y representación de **FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ- EL CUCO ,** entidad sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 16 de mayo de 2012 inscrito en la cámara de comercio de Buenaventura con el No. 48 del Libro I, con NIT: 900591104-7 y que en adelante se denominará **LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente otrosí de prórroga al Convenio de Asociación **Nro. 380 de 2022,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que una de las funciones de la ordenadora del gasto del **MINISTERIO**, es la de celebrar todos los contratos, adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes a los mismos que resulten necesarios para garantizar la prestación del servicio en forma oportuna y eficiente.

2. Que **EL MINISTERIO** y **LA FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ- EL CUCO** celebraron el convenio de asociación Nro. 380 de 2022 cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "**EL ARTE Y LA MUSICA TOMAN TU BARRIO EN HOMENAJE AL MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ DISTRITO DE BUENAVENTURA 2022"**

3. *Que el valor del contrato se estableció por la suma de* **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($87.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** conformados de la siguiente manera: El **MINISTERIO DE CULTURA** cuenta con un Presupuesto Oficial de **CINCUENTA MILLONES PESOS ($50.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** La **FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ- EL CUCO** cuenta con un aporte en dinero de **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($37.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** con un plazo de ejecución será hasta el 20 de febrero de 2022 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. Que el 25 de febrero el **Supervisor del Convenio** , solicitó la prórroga 2 del convenio N° 380 de 2022, mediante oficio en los siguientes términos:" De manera atenta y en mi calidad de supervisora del convenio de asociación No.380-2022, suscrito entre el Ministerio de Cultura y la FUNDACIÓN MAESTRO ALY GARCES, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "EL ARTE Y LA MUSICA TOMAN TU BARRIO EN HOMENAJE AL MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ DISTRITO DE BUENAVENTURA 2022", y de acuerdo con la solicitud realizada por la Fundación, la cual se adjunta al presente, me permito avalar la segunda solicitud de prórroga solicitada, así: 1. Prorrogar el término de duración hasta el 25 de marzo de 2022. Lo anterior, se justifica por la situación de orden público que sufre en este momento el municipio de Buenaventura, por motivo del paro armado, circunstancia que se agudiza por las elecciones. Por lo tanto, no es posible realizar el evento en las fechas establecidas

debido a las dificultades de orden público por las que está atravesando el municipio que son de conocimiento general, las cuales constituyen una circunstancia de fuerza mayor que no pudo preverse con anterioridad. Para lo cual se adjunta: • Oficio de solicitud de prórroga remitido por la entidad"

5. Que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden llegar a los acuerdos que consideren pertinentes con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y los fines que con él se persiguen.

6. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí **No. 2** de prórroga, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.PRORROGAR el convenio de asociación 380 de 2022 suscrito entre el **MINISTERIO DE CULTURA y LA FUNDACIÓN MAESTRO ALHY GARCES ALVAREZ- EL CUCO** hasta el 25 de Marzo de 2022, sin que requiera adición de recursos, toda vez que la prorroga no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente otrosí se perfecciona con su suscripción en SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el presente otrosí.

El presente documento contiene las condiciones complementarias del contrato aprobado por las partes en la plataforma Secop II y es parte integral del contrato junto a lo estipulado en la plataforma.

Revisó y Aprobó: **Edwin Nilson Quiñones Montaño**. Coordinador Grupo contratos y Convenios.
Proyectó: **Natalia Londoño Diaz. Abogado.** Grupo Contratos y Convenios.